



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

N° 309 – 2024 – INSN – DG – OP



Resolución Directoral

Lima, 27 de agosto del 2024

VISTO:

El expediente con Registro OP N°6697-2024, el cual contiene el listado nominal del personal asistencial del Instituto Nacional de Salud del Niño, en relación a la Entrega Económica por Cumplimiento de Metas, Indicadores de Desempeño y Compromiso de mejora de los servicios correspondiente al año 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1153 establece y define que la asignación por Cumplimiento de Metas Institucionales, Indicadores de Desempeño y Compromiso de mejora de los servicios, es la entrega económica que se otorga una vez, al personal de los establecimientos de salud, Redes y Micro-Redes del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y Gobiernos Regionales;

Que, el Decreto Supremo N° 116-2014-EF, establece los criterios técnicos y procedimientos para determinar el cálculo y pago al personal por el cumplimiento de las Metas Institucionales, Indicadores de Desempeño y Compromiso de mejora de los servicios aprobados mediante Decreto Supremo N° 005-2014-SA, a fin de otorgar la entrega económica anual dispuesto en el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que, el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 116-2014-EF, define las Metas Institucionales, Indicadores de Desempeño y Compromiso de mejora de los servicios, mayor o igual a 60 por ciento, asimismo, el Artículo 5° señala que para la determinación de la entrega económica anual por cumplimiento de las Metas Institucionales, Indicadores de Desempeño y Compromiso de mejora de los servicios, se tomará como referencia la valorización principal mensual correspondiente al primer nivel de carrera del personal de la salud comprendido en el ámbito de aplicación del presente Decreto Supremo, así como haber trabajado de manera efectiva en la institución evaluada por un periodo mayor de seis (06) meses, el cual incluye el periodo de descanso vacacional, no encontrarse en condición de sancionado, con suspensión efectiva durante el periodo de evaluación, para el personal que haya laborado más de seis (06) meses pero menos de doce (12) meses, el valor de la entrega económica anual será igual a tantas doceavas partes del mismo como meses haya trabajado. El personal de la salud debe encontrarse registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, durante el periodo de evaluación;

Que, mediante Resolución Ministerial N°399-2023/MINSA, aprueba la Directiva Administrativa N°342-MINSA/2023/DGOS "Directiva Administrativa que regula los aspectos metodológicos para la evaluación del cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios en salud, alcanzado en el año 2023, para la entrega económica establecidas en el Artículo 15° del Decreto Legislativo N°1153, de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la presente resolución Ministerial;

Que, la implementación de la entrega económica anual que se otorgará al personal de la salud por el cumplimiento de metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de servicios alcanzados en el año 2023 se suscribió el Convenio N°176-2023/MINSA entre el Ministerio de Salud y el Instituto Nacional de Salud del Niño – Breña, y de acuerdo al listado final del cumplimiento de metas mayor o igual a 60 puntos – Convenio de Gestión 2022 (Art. 15° del Decreto Legislativo N°1153) elaborado por la Oficina General de Tecnologías de la Información del Ministerio de Salud, el Instituto Nacional de Salud del Niño – Breña, se publicó el puntaje final de 94.4 alcanzado por la Entidad;



Que, con Resolución Secretarial N°D000218-2024-SG-MINSA, el Pliego MINSA, realiza la transferencia para el Pago del Bono por Cumplimiento de Metas Institucionales, Indicadores de desempeño y Compromisos de mejora de los Servicios correspondiente al año 2023, del personal inmerso en el Decreto Legislativo N°1153, por el Monto de S/. 4,405,491.00 (Cuatro millones cuatrocientos cinco mil cuatrocientos noventa y uno con 00/100 soles),

Que, mediante Memorando N°682-2024-DG/INSN, de fecha 27 de agosto de 2024, se autoriza elaborar el acto resolutorio de servidores beneficiarios aptos, según normas vigentes;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el Decreto Legislativo N° 1153 que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al servicio del Estado y modificatorias, el Decreto Supremo N° 116-2014-EF que "Aprueba los criterios técnicos y procedimientos para el cálculo y pago al personal por el Cumplimiento de Metas Institucionales, Indicadores de Desempeño y Compromisos de Mejora de los Servicios" y lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 399-2023/MINSA;

Con la visación de la Oficina de Personal, la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento Estratégico, y la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Listado Nominal del Personal de la Salud Apto Beneficiario del Bono por Cumplimiento de Metas Institucionales, Indicadores de Desempeño y Compromisos de Mejora de los Servicios alcanzados en el año 2023, que en el Anexo N° 1 que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Directoral en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese;

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
M.C. CARLOS URBANO DURAND
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 18710 - R.N.E. 18686

CLUD/IJLM/BDV/smma

Distribución:

DG ()
OEA ()
OEPE ()
OAJ ()
OP ()
UPyR ()
APyP ()
A. Remun ()
Of. Estadística e ()
Informática ()